



Talca, veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTO Y CONSIDERANDO:

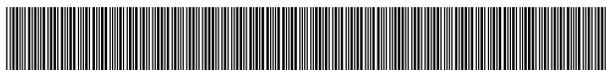
1°) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2°) Que según lo preceptúa el artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3°) Que con motivo de las Elecciones de Concejales realizadas el 26 y 27 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4°) Que en lo que respecta a la elección de **CONCEJALES DE LA COMUNA DE TALCA**, no se presentaron reclamaciones electorales previstas en los artículos 105 y 106 de la Ley N°18.700, ya citada, conforme a lo certificado a fojas 11 por la Secretaria Relatora de este Tribunal.

5°) Que el Tribunal, durante el proceso de formación del escrutinio general, efectuó la conciliación entre los resultados contenidos en las actas de mesas receptoras de sufragios y los resultados contenidos en los cuadros de los Colegios Escrutadores, ambos remitidos a este Tribunal, de conformidad a lo



dispuesto en el artículo 114 de la Ley N°18.700 y al tenor de los principios rectores de materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza.

6°) Que habiéndose realizado lo precedentemente señalado y conforme lo ordenó la resolución de fojas 13, se agregó a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio completados por este Tribunal respecto de la elección de **Concejales de la comuna de TALCA** cuyo resultado es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>PARTIDO</u>	<u>VOTACION</u>
A. POR CHILE, SEGUIMOS		
FRENTE AMPLIO E IND.		
250. RENATO ANTONIO CELIS SEITZ	FRENTE AMPLIO	1.624
251. SHARON OMayra LESLIE TORRES CACERES	FRENTE AMPLIO	1.197
252. MARCOS ROGELIO SARAVIA ARIAS	FRENTE AMPLIO	418
TOTAL FRENTE AMPLIO E IND.		3.239
PARTIDO COM. DE CHILE E IND.		
253. MELANIA BEATRIZ MOYA PLAZA	PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	4.463
254. ERNA MARJORIE MALDONADO CASANOVA	PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	1.490
255. LUCIA BOZO OYARZUN	PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	2.112
256. DANIEL FELIPE BERRIOS YAÑEZ	PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	1.101
257. FELIPE CELEDONIO BRAVO GONZALEZ	INDEPENDIENTES	523
TOTAL PARTIDO COM. DE CHILE E IND.		9.689
ACCION HUMANISTA E IND.		
258. MIGUEL ANGEL PARDO SEPULVEDA	INDEPENDIENTES	371
259. CLAUDIA CACERES ROJAS	INDEPENDIENTES	978
TOTAL ACCION HUMANISTA E IND.		1.349
TOTAL LISTA A		14.277
E. CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E IND.		
UDI - IND.		
260. MARIO GIANINI MUÑOZ	UNION DEMOCRATA INDEPENDIENT	1.006
261. MARTA DONOSO REYES	UNION DEMOCRATA INDEPENDIENT	1.358
262. MARCELO ROJAS GARCIA	INDEPENDIENTES	3.183
263. MARIANO CELASCO	INDEPENDIENTES	1.182
264. MATIAS LETELIER VERGARA	INDEPENDIENTES	648
265. SAUL QUILAPE HERRERA	INDEPENDIENTES	428
TOTAL UDI - IND.		7.805
EVOPOLI - IND.		
266. JUAN CARLOS SEBASTIAN CACERES MORALES	EVOLUCION POLITICA	2.823
267. SANTIAGO HERNAN OÑATE CARDENAS	EVOLUCION POLITICA	1.381
268. AGUSTIN GABRIEL VILLAGRA GONZALEZ	EVOLUCION POLITICA	1.250
269. GIANNI EDUARDO FURNIEL IBARRA	EVOLUCION POLITICA	428
TOTAL EVOPOLI - IND.		5.882
TOTAL LISTA E		13.687



F. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E IND.		
270. MARCELO MARQUEZ TANCARA	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	980
271. MARCELO MIGUEL GUTIERREZ YAÑEZ	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	941
272. MARIA EUGENIA POBLETE ROJAS	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	1.402
273. JOSE MAURICIO ESPINOZA ROJAS	INDEPENDIENTES	711
274. JOSE LUIS ORTEGA ABURTO	INDEPENDIENTES	1.006
275. JORGE ANDRES SOLAR MUÑOZ	INDEPENDIENTES	600
TOTAL LISTA F		5.640
G. VERDES LIB POR UNA COMUNA SEGURA		
PARTIDO FED REG VERDE SOC E IND.		
276. CAROLINA ANDREA LOREN VASQUEZ	FEDERACION REGIONALISTA VERD	1.338
277. FERNANDA ISABEL MORALES MORALES	FEDERACION REGIONALISTA VERD	445
278. ANTONIA GUIJON MOLINA	FEDERACION REGIONALISTA VERD	244
279. ALEJANDRA DEL PILAR MOLINA TOBAR	FEDERACION REGIONALISTA VERD	304
280. MARJORY NICCOL LASTRA RETAMAL	INDEPENDIENTES	422
281. HECTOR ENRIQUE CASTRO CASTILLO	INDEPENDIENTES	353
282. CARLOS MIGUEL RAMIREZ PALMA	INDEPENDIENTES	1.201
TOTAL PARTIDO FED REG VERDE SOC E IND.		4.307
TOTAL LISTA G		4.307
I. CHILE VAMOS RN - IND.		
283. PATRICIO ESTEBAN MENA GUTIERREZ	RENOVACION NACIONAL	13.151
284. MANUEL OSVALDO YAÑEZ OLAVE	RENOVACION NACIONAL	2.013
285. XIMENA BERNAL GONZALEZ	RENOVACION NACIONAL	1.848
286. CRISTOFER MOLLER BADILLA	RENOVACION NACIONAL	2.283
287. MARIA TERESA PINAUD ROSALES	INDEPENDIENTES	1.158
288. KATERINE ULLOA RODRIGUEZ	INDEPENDIENTES	1.241
289. JUAN DAGOBERTO VALDEBENITO MANSILLA	INDEPENDIENTES	4.714
290. PATRICIO ALEJANDRO PEREZ ORELLANA	INDEPENDIENTES	816
291. JUAN JOSE ALBORNOZ FIGUEROA	INDEPENDIENTES	1.711
292. ERVIN ANDRES CASTILLO ARANCIBIA	INDEPENDIENTES	8.881
TOTAL LISTA I		37.816
P. PARTIDO DE LA GENTE E IND.		
293. CAROLINA MORALES ORTEGA	PARTIDO DE LA GENTE	1.706
294. JOHAN DANIEL RIVERA SOLAR	PARTIDO DE LA GENTE	527
295. NICOLET VALENZUELA ARAYA	PARTIDO DE LA GENTE	615
296. RAMON SAZO FERNANDEZ	PARTIDO DE LA GENTE	457
297. NADER JORGE CHAHUAN MORES	PARTIDO DE LA GENTE	270
298. CARLOS SEPULVEDA TARUD	INDEPENDIENTES	482
299. GUILLERMO GONZALEZ CHAMORRO	INDEPENDIENTES	330
300. RICARDO ANTONIO ARAYA ILUFI	INDEPENDIENTES	260
301. SANDRA ALEJANDRA AGATA ASENCIO	INDEPENDIENTES	626
ROJAS		
TOTAL LISTA P		5.273
R. CENTRO DEMOCRATICO		
DEMOCRATAS E IND.		
302. ANGEL PATRIK CERDA LOBOS	PARTIDO DEMOCRATAS CHILE	1.223
303. MARLENE ANDREA CABELLO BRAVO	PARTIDO DEMOCRATAS CHILE	1.074
304. SEBASTIAN IGNACIO HUENCHUAL	INDEPENDIENTES	1.077



ORELLANA		
TOTAL DEMOCRATAS E IND.		3.374
AMARILLOS E IND.		
305. JAVIERA CARRERA CHAVEZ	MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHI	1.678
306. REMBERTO ARMANDO BRAVO ACEVEDO	INDEPENDIENTES	593
TOTAL AMARILLOS E IND.		2.271
TOTAL LISTA R		5.645
T. TU COMUNA RADICAL		
307. MOISES BURGOS BOBADILLA	PARTIDO RADICAL DE CHILE	1.797
308. PAULA RETAMAL RETAMAL	INDEPENDIENTES	3.298
309. MARIO IVAN ALVAREZ BASOALTO	INDEPENDIENTES	349
310. ALEX CANALES MONJE	INDEPENDIENTES	879
311. VICTOR INZULZA ADASME	INDEPENDIENTES	1.378
312. SUSANA VERONICA PACHECO MARCOS	INDEPENDIENTES	512
TOTAL LISTA T		8.213
U. CHILE MUCHO MEJOR		
PS E IND.		
313. ANGEL DIAZ ARENAS	PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	1.439
314. CRISTOBAL NUÑEZ MUÑOZ	PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	900
315. RODRIGO POBLETE REYES	INDEPENDIENTES	1.463
316. LUISA VALERIA OROSTICA GONZALEZ	INDEPENDIENTES	1.123
TOTAL PS E IND.		4.925
PPD E IND.		
317. GONZALO ANDRES PARADA HERRERA	PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	835
318. PAOLA CRISTINA ORELLANA BARRIOS	INDEPENDIENTES	956
319. CLAUDIO ANDRES ALEJANDRO MELLADO REYES	INDEPENDIENTES	302
TOTAL PPD E IND.		2.093
PDC E IND.		
320. JUAN CARLOS FIGUEROA URRUTIA	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	2.233
321. JUAN ALFREDO IRIARTE ROJAS	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	277
322. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	1.496
TOTAL PDC E IND.		4.006
TOTAL LISTA U		11.024
X. ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E IND.		
323. JUAN PABLO MIÑO CABEZAS	PARTIDO ALIANZA VERDE POPULA	1.957
324. LILIANA PAZ MARION PIZARRO RODRIGUEZ	INDEPENDIENTES	749
325. SANDRA ONDINA AGUILA ULLOA	INDEPENDIENTES	421
326. CAROLINA DEL CARMEN BATARCE RIVAS	INDEPENDIENTES	435
327. MARIA LORETO DIAZ GALDAMES	INDEPENDIENTES	302
328. PAOLA DEL CARMEN ROCA RAMIREZ	INDEPENDIENTES	391
TOTAL LISTA X		4.255
Y. REPUBLICANOS E IND.		
329. MAURICIO ZEBALLOS ALFARO	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	4.299
330. MADELINNE GISELL VERGARA PARADA	PARTIDO REPUBLICANO DE	1.131



	CHILE	
331. JAIME ALBERTO ROSSEL MORAGA	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	1.872
332. GONZALO ALBERTO JOFRE SANDOVAL	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	1.317
333. JOSABET ATALIA QUILAL GONZALEZ	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	629
334. PAULINA VICTORIA ECHEVERRIA CARDENAS	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	1.678
335. ANDREA DE LA ROSA URZUA MARTINEZ	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	839
336. GERARDO VILLALOBOS VALLADARES	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	900
337. NORMA LORETO CARMONA MENESES	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	430
338. BERTA SOLIS CONTRERAS	INDEPENDIENTES	1.078
TOTAL LISTA Y		14.173
VOTOS NULOS		25.749
VOTOS BLANCO		17.714
TOTAL COMUNA		167.773
TOTAL INSCRITOS		188.544

7°) Que la Resolución "O" N°156, de 28 de marzo de 2024, dictada por la Directora (S) del Servicio Electoral doña Elizabeth Cabrera Burgos determinó el número de Concejales a elegir por comuna, que para el caso de la comuna de Talca, indica 10 candidatos a elegir.

8°) Que, para determinar los concejales a elegir, deben aplicarse las reglas contenidas en los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las que arrojan el cuociente electoral de 7.563,2 en las listas de candidatos a concejales de la comuna de Talca.

Además, para el caso de la Lista A. Por Chile, Seguimos, la Lista E. Chile Vamos UDI-Evopoli e Independientes y la Lista U. Chile Mucho Mejor y aplicando lo dispuesto en el artículo 124, que remite al procedimiento del artículo 123, de la ya citada Ley, el cuociente electoral para sus Sub Pactos es de 9.689, 7.805 y 4.925 respectivamente.

9°) Que, de esta forma, a la a la Lista A. Por Chile, Seguimos le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en doña Melania Beatriz Moya Plaza (Sub Pacto Partido Com. de Chile-Indep); a la Lista E. Chile Vamos UDI-EVOPOLI e Independientes le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Marcelo Rojas García (Sub Pacto UDI-Indep); a la Lista I. Chile Vamos



RN e Independientes le corresponde elegir cinco concejales, cargos que recaen en don Patricio Esteban Mena Gutiérrez, don Ervin Andrés Castillo Arancibia, don Juan Dagoberto Valdebenito Mansilla, don Cristofer Moller Badilla y don Manuel Osvaldo Yáñez Olave; a la Lista T. Tu comuna Radical le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en doña Paula Retamal Retamal; a la Lista U. Chile Mucho Mejor le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Rodrigo Poblete Reyes (Sub Pacto PS-Indep); y a la Lista Y. Republicanos e Independientes le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Mauricio Zeballos Alfaro.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, artículos 72,83, 105 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y numerales 44 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales publicado el 19 de agosto de 2022, **SE DECLARA:**

I.-Que es **VÁLIDA** la elección de concejales de la comuna de Talca realizada el 26 y 27 de octubre de 2024.

II.- Que han sido electos **CONCEJALES DE LA COMUNA TALCA** doña Melania Beatriz Moya Plaza, don Marcelo Rojas García, don Patricio Esteban Mena Gutiérrez, don Ervin Andrés Castillo Arancibia, don Juan Dagoberto Valdebenito Mansilla, don Cristofer Moller Badilla, don Manuel Osvaldo Yáñez Olave, doña Paula Retamal Retamal, don Rodrigo Poblete Reyes y don Mauricio Zeballos Alfaro, mandato que durará cuatro años, el que se computará desde la instalación del Concejo Municipal, el día 6 de diciembre de 2024.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695 y en su oportunidad archívese.



Rol N°141-2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González y los Abogados Miembros Sres. Alin Paola Acevedo Rojas y Luis Fernando Passero Rodriguez. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 141-2024.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 22 de noviembre de 2024.



4D5353B9-977A-4663-B2F6-A8C4E161C852

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.